



DECRETO

Decreto número: 2026/839

Extracto: Convocatoria de la Mesa de Contratación del Expediente ALMAGRO2026/6193 relativo a la "NUEVA Licitación Construcción Escuela de Música - Fase II"**DECRETO.-**

De conformidad con la cláusulas 14 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento para la contratación de las **OBRAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA - FASE II**.

RESUELVO:

PRIMERO: Determinar que la Mesa de Contratación esté integrada por los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Francisco Ureña Prieto, como PRESIDENTE.

VOCALES:

- El Secretario de la Corporación: D. Avelino Franco Martínez.
- La Interventora de la Corporación: D^a. Ester Pérez Parra.

SECRETARIA: D^a Anabel García-Moreno Alcázar, funcionaria Administrativo del Ayuntamiento de Almagro.

TÉCNICO RESPONSABLE DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUBJETIVOS, Ricardo Manuel Moraleda Novo, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Almagro.

SEGUNDO: Convocar a los miembros de la Mesa de Contratación para **el próximo día 31 de julio de 2026, a las 10:30 horas**, en el Salón de Plenos municipal, en acto público, con el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Apertura del Sobre A: Documentación administrativa y Documentación de los criterios evaluables mediante juicios de valor.
- 2.- Remisión de los criterios evaluables mediante juicio de valor a los servicios técnicos responsables.

TERCERO: La apertura del Sobre B (Proposición económica y documentación de criterios evaluables mediante fórmulas), se hará en una nueva sesión de la Mesa de Contratación, tras la publicación del resultado de la valoración de los criterios subjetivos, cuya convocatoria se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la web municipal.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la web municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, a fecha de firma electrónica, lo que como Secretario certifico a los solos efectos de fe pública.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

